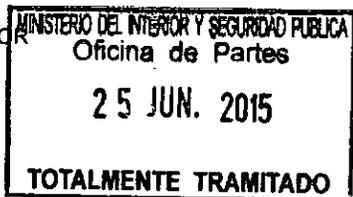




SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA



Autoriza circulación de vehículo en los términos que señala.

DECRETO EXENTO N° 1.720

SANTIAGO, MAYO 13 DE 2015

VISTO: El Oficio F.N. N° 170/2015, de 23 de marzo 2015, del Fiscal Nacional del Ministerio Público; lo dispuesto en el artículo 1° y 3° del Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las funciones que la Constitución Política de la República y la ley le han encomendado al Ministerio Público y en particular a las Fiscalías Regionales y Locales, las que deben realizarse frecuentemente en días y horas inhábiles,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase la circulación en horario inhábil y en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos, al vehículo de propiedad del Ministerio Público que se individualiza, asignado a la Fiscalía Local de Taltal :

Vehículo	CAMIONETA
Marca	CHEVROLET
Modelo	D MAX E4 DCAB 2.5
Año	2014
Motor	KU5887
Chassis	MPATFR86HDT001437
Color	ROJO
I.N.R.V.M.	FYLJ.92-7
Patente	FYLJ.92

7692663

ARTICULO SEGUNDO: Modifícase el decreto exento número 4.942, de fecha 29 de agosto 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública , en el sentido que en su artículo primero se suprime el numeral 6, relativo al vehículo patente única FWWH.57 , asignado a la Fiscalía Local de Taltal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA





LCB/AAA/JSO

DISTRIBUCION:

1. Ministerio Público
2. Diario Oficial
3. División Jurídica
4. Partes
5. Archivo